PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

RECHAZO FIRME ANTE EL RECORTE PRESUPUESTARIO AL FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FEES) EN LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Sobre los rebajos presupuestarios que afectan los fondos postergados del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), en el marco del Presupuesto Nacional 2027 y del Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para 2026.

En el marco del mandato de la Constitución Política de la República de Costa Rica, las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Institución y la defensa del derecho humano a la educación pública universitaria de calidad.

Sesión ordinaria 3158-2026, Art. II-A, celebrada el 22 de octubre del 2026

CONSIDERANDO:

1. **El artículo 84 de la Constitución Política consagra la autonomía de las universidades públicas y la obligación del Estado de dotarlas de independencia para el desempeño de sus funciones mediante un patrimonio propio y financiamiento garantizado. Asimismo, el artículo 85 de la Carta Magna establece la obligación de preservar el valor real del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y asegurar su financiamiento progresivo.**

2. **El 20 de noviembre de 2025, en el marco de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal, los ministros representantes del Poder Ejecutivo, del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y de la representación estudiantil suscribieron un acuerdo para la asignación de ₡62.590 millones correspondientes a recursos del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), cuyo giro fue postergado durante los años 2020 y 2021.**

3. **Dicho acuerdo contempló la transferencia de estos recursos en ocho tractos anuales, a partir de 2026, adicionales al financiamiento ordinario del FEES y destinados exclusivamente a inversión, conforme a los criterios de distribución acordados entre las universidades estatales.**

 El acuerdo fue el antecedente legal para que las Universidades procedieran a planificar, presupuestariamente y a iniciar la ejecución de proyectos de inversión.

4. **Durante el trámite del proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2027 y Extraordinario II 2026, expediente legislativo No. 25.754, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa aprobó la moción No. 16, mediante la cual se reduce en ₡8.048.128.252 la transferencia de recursos correspondientes a los fondos postergados del FEES. Esta modificación altera la programación de recursos de inversión contemplada en el acuerdo de la Comisión de Enlace del 20 de noviembre de 2025.**

5. **La reducción aprobada en comisión representa para la Universidad Estatal a Distancia una disminución de ₡1.899.858.563 respecto de los recursos previstos para el ejercicio económico 2027. Esta modificación, sujeta a la aprobación definitiva del presupuesto por parte de la Asamblea Legislativa, afecta gravemente la programación y ejecución de proyectos institucionales, cuyas consecuencias específicas deberán ser determinadas mediante los análisis técnicos correspondientes.**

6. **Paralelamente, el Poder Ejecutivo presentó el proyecto de Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2026, expediente legislativo No. 25.803, mediante el cual se propone reducir en ₡1.971.517.908 las transferencias presupuestarias destinadas a la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de**

Costa Rica y la Universidad Estatal a Distancia, por un monto de ₡492.879.477 para cada institución. Estos recursos corresponden a transferencias vinculadas con las disposiciones de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, particularmente con lo establecido en su artículo 24, reformado por la Ley No. 9732, respecto de las asignaciones presupuestarias destinadas a las sedes regionales de las universidades públicas. A esta situación se suma la información divulgada sobre la suspensión de los giros correspondientes al último trimestre de 2026, cuyo alcance efectivo para la UNED y fundamento jurídico y administrativo requieren ser esclarecidos.

7. **El Consejo Universitario aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el año 2027 por un monto de ₡68 069 407 086,00 en la sesión extraordinaria 3154-2026 celebrada el 30 de setiembre del 2026 el cual considera los recursos aprobados por la Comisión de Enlace en la sesión realizada el 20 de noviembre 2025 por un monto de ₡1.899.858.563,00.**

8. **La Universidad Estatal a Distancia (UNED), mediante un modelo educativo con características propias en Costa Rica, atiende a una población estudiantil diversa, que incluye personas en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. Su presencia territorial abarca zonas rurales, fronterizas e insulares, territorios indígenas y cantones con bajos índices de desarrollo humano (IDH). Con una de las matrículas más numerosas del sistema universitario estatal, la UNED ha desarrollado, durante casi cinco décadas, un modelo de educación abierta y a distancia que facilita el acceso a la educación superior pública, particularmente para quienes enfrentan barreras económicas, geográficas, laborales o familiares.**

9. **El incumplimiento de los acuerdos alcanzados en materia de financiamiento de la educación superior pública, en el marco de las garantías establecidas en la Constitución Política, afecta la equidad, el acceso democrático a la educación superior y las oportunidades de movilidad social de miles de familias costarricenses a lo largo del territorio nacional, particularmente de aquellas que encuentran en la UNED una alternativa para acceder a la formación universitaria.**

10. **La disminución de estos recursos representa un riesgo para la planificación y el funcionamiento de las sedes universitarias en el territorio nacional y, particularmente, para la UNED, afecta la ejecución de proyectos de infraestructura, equipamiento y desarrollo tecnológico indispensables para el modelo a**

distancia, así como las condiciones necesarias para mantener y fortalecer los servicios académicos, los programas de becas socioeconómicas, las oportunidades de acceso de estudiantes de nuevo ingreso, la investigación aplicada y el desarrollo territorial y comunitario en las distintas regiones del país.

11. **La reducción de los recursos originalmente destinados a las universidades públicas, contemplada en los proyectos de presupuesto nacional para los ejercicios económicos 2026 y 2027, genera incertidumbre sobre el financiamiento de la UNED y afecta la ejecución de proyectos institucionales, el fortalecimiento de sus sedes universitarias, las condiciones necesarias para el desarrollo de sus actividades académicas y la operación normal de la UNED en todo el país. Estas afectaciones adquieren especial relevancia por el papel que desempeña la Universidad en la inclusión educativa, la movilidad social y la ampliación de las oportunidades de acceso a la educación superior pública en las distintas regiones del país.**

12. **En caso de mantenerse los rebajos en los recursos para la UNED provocarán de forma inevitable afectaciones al principio de equilibrio presupuestario, lo cual se traducirá en un eventual déficit presupuestario para el año 2026.**

SE ACUERDA:

1. **Rechazar firmemente la decisión adoptada por la mayoría de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa de aprobar la moción No. 16 al proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2027, expediente legislativo No. 25.754, mediante la cual se reducen ₡8.048.128.252 correspondientes a los fondos postergados del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), de los cuales ₡1.899.858.563 estaban previstos para la Universidad Estatal a Distancia, conforme al acuerdo suscrito por la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal el 20 de noviembre de 2025.**

2. **Manifestar, igualmente, su rechazo a la reducción de ₡1.971.517.908 en las transferencias destinadas a las universidades públicas, propuesta por el Poder Ejecutivo mediante el proyecto de Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2026, expediente legislativo No. 25.803, de los cuales ₡492.879.477 corresponden a la UNED. Estos recursos se encuentran vinculados con las**

transferencias previstas en los artículos 22, 23 y 24 del título IV de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, particularmente con la protección establecida en su artículo 24, reformado por la Ley No. 9732, respecto de las asignaciones presupuestarias destinadas a las sedes regionales de las universidades públicas.

3. **Expresar la preocupación de este Consejo Universitario por la suspensión de los giros correspondientes al último trimestre de 2026 y solicitar al Ministerio de Hacienda que se esclarezca la situación específica de las transferencias destinadas a la UNED, así como el fundamento jurídico y administrativo de cualquier suspensión que pudiera afectarlas.**

4. **Exhortar respetuosamente al Plenario de la Asamblea Legislativa para que, durante la discusión y aprobación de los proyectos de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2027, expediente legislativo No. 25.754, y del Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2026, expediente legislativo No. 25.803, reconsidere las reducciones presupuestarias señaladas en el acuerdo anterior y restituya en su totalidad los recursos destinados a las universidades públicas, particularmente los correspondientes a la Universidad Estatal a Distancia, tomando en consideración las garantías establecidas en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política, los compromisos adquiridos en la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal el 20 de noviembre de 2025 y las disposiciones de la Ley No. 9635, reformada por la Ley No. 9732, relativas a las transferencias presupuestarias destinadas a las sedes regionales universitarias.**

 Lo anterior, con el propósito de preservar el financiamiento de la educación superior pública, brindar certeza a la planificación institucional y garantizar las condiciones necesarias para que la UNED continúe desarrollando sus funciones de docencia, investigación, extensión y vinculación territorial, particularmente en las regiones y poblaciones que enfrentan mayores dificultades de acceso a la educación universitaria.

5. **Solicitar a la Rectoría que, en conjunto con las unidades técnicas correspondientes de la UNED, preparar los análisis legales y operativos que se requieran con el fin de iniciar las acciones pertinentes ante las instancias legislativas, judiciales y administrativas competentes en defensa de los recursos asignados a la UNED.**

6. **Solicitar a la Rectoría presentar al Consejo Universitario, con carácter prioritario, un informe que determine las implicaciones jurídicas, financieras, presupuestarias y operativas de las reducciones y eventuales suspensiones de transferencias señaladas en los acuerdos anteriores, así como sus posibles efectos sobre el funcionamiento y los proyectos institucionales de la UNED.**

7. **Hacer un llamado urgente a la comunidad universitaria, a la población estudiantil y a la ciudadanía costarricense para que se mantengan vigilantes, informadas y atentas al desarrollo de la discusión legislativa sobre el financiamiento de la educación superior pública, particularmente respecto de las modificaciones presupuestarias que podrían afectar los recursos destinados a las universidades estatales y particularmente a la Universidad Estatal a Distancia.**

8. **Reafirmar la importancia de promover, por las vías institucionales y democráticas, la defensa de la autonomía universitaria, el patrimonio público y el derecho de las presentes y futuras generaciones a una educación superior estatal a distancia, accesible, inclusiva y de calidad, que contribuya al desarrollo nacional, la movilidad social y la ampliación de las oportunidades educativas en las distintas regiones del país, especialmente para las poblaciones en condiciones de mayor vulnerabilidad socioeconómica.**

9. **Disponer la publicación y amplia divulgación del presente acuerdo en los medios de comunicación institucionales y universitarios, así como gestionar su difusión en los medios de comunicación nacionales, con el propósito de dar a conocer la posición del Consejo Universitario de la UNED respecto de los rebajos presupuestarios que afectan el financiamiento de la educación superior pública.**

10. **Remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la República, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Educación Pública, a la Presidencia de la Asamblea Legislativa, a las jefaturas de las distintas fracciones parlamentarias, a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y a la Rectoría de la Universidad Estatal a Distancia, para su conocimiento y los efectos que correspondan.**

ACUERDO FIRME